



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28/04/2022 y en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como de las contenidas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acordó someter a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica de la Eatim de Gamonal. Durante ese plazo, quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Además, cualquier interesado podrá examinar en las dependencias municipales el expediente de modificación de la Ordenanza. También estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento en la dirección www.aytogamonal.es.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Gamonal.

Gamonal, 6 de mayo de 2022.-La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º I.-2143